

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncios de vacantes de Notarías.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes relativas á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la reorganización del servicio recaudatorio y revisión de los premios de cobranza.

Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de la subasta verificada para adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Dirección general de la Deuda pública.—Anunciando la quema de documentos amortizados.

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Banco de España.—Su situación en 18 del actual. Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el año de 1901.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Universidad de Sevilla, ha presentado D. Carlos María Cortezo, y nombrando para dicho cargo á D. Antonio Fernández Chacón.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Geometría analítica vacante en la Universidad de Salamanca.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Notificando una providencia á D. Antonio Sáez y Saia.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Mayo último.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Subasta para el arriendo de pastos del monte «Sierra procomunal» en el Distrito forestal de Albacete.

Obispado de Málaga.—Concurso para la provisión de curatos vacantes en esta diócesis.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Huelva.—Concurso para el arriendo de un local con destino á Escuela pública.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Mieres y perteneciente á la zona de Gijón, José Alvarez Fernández, está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redujo del servicio militar activo, según la carta de pago número 34, expedida en 28 de Enero de 1901 por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta incluido en el reemplazo de 1899, perteneciente á la zona de Badajoz, Arturo Graciano Martínez, está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redujo del servicio militar activo, según la carta de pago número 878 del registro, expedida en 31 de Octubre de 1900 por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido por la Tesorería de Hacienda en León, á virtud de lo dispuesto en la circular de ese Centro directivo, fecha 28 de Septiembre de 1900, dictada por consecuencia de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la instrucción de 26 de Abril del mismo año para la reorganización del servicio recaudatorio y revisión de los premios de cobranza en las zonas en que sean aquéllos reducidos, y vistas también las instancias promovidas por varios Recaudadores y aspirantes á estos cargos en solicitud de que se aumenten los aludidos premios:

Resultando:

1.º Que dicha provincia se halla dividida en diez partidos judiciales, que comprenden 41 zonas de recaudación, de las que corresponden: nueve al partido de la capital; cinco al de Astorga; siete al de La Bañeza; siete al de Sahagún; ocho al de Valencia de Don Juan, y formando zona única cada uno de los de Murias, Ponferrada, Riaño, La Vecilla y Villafranca del Bierzo:

2.º Que la Junta de Jefes de Hacienda de la provincia, aceptando los hechos expuestos en las diligencias instruidas por la Tesorería, pero estimando que el excesivo número de zonas y el escaso premio de cobranza asignado á las mismas, son causa de que en los partidos que no forman demarcación única, resulten pequeños los valores á realizar en cada distrito, y, por consiguiente, pequeñas también las utilidades que producen estos cargos, derivándose de aquí, en su opinión, los defectos que se observan en el servicio recaudatorio, acordó informar que lo más conveniente en aquella provincia es que se reduzca el número de zonas, dejando una por cada partido judicial, excepto el de la capital, que deberá subdividirse en dos, una formada por el término municipal de la ciudad, y otra por los demás pueblos del mismo partido, y que para todas las Recaudaciones de la provincia se fije el premio de 2'50 por 100 como mínimo:

Vistas las autorizaciones contenidas en los citados artículos 4.º y 5.º de la instrucción para la recaudación de las contribuciones é impuestos y el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Considerando:

1.º Que son de estimarse, dadas las circunstancias de aquella provincia con relación al servicio recaudatorio, los motivos que expone en su informe la citada Junta de Jefes para demostrar la conveniencia de que cada partido judicial constituya una sola zona, excepto el de la capital, que formará las dos que se dejan indicadas, sin perjuicio de que para evitar la perturbación que siempre causaría en la cobranza la inmediata implantación de esta reforma, puedan continuar subsistentes las actuales demarcaciones, y en sus puestos los que ahora las sirven, interin otra cosa no se disponga ó resulten vacantes, en cuyo caso se irían incorporando estas Recaudaciones á la de la zona de la cabeza del mismo partido, quedando obligado su Recaudador, á medida que esto ocurra, á ir ampliando su fianza en la cantidad correspondiente, conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la referida instrucción, aclarado por Real orden de 24 de Octubre de 1900, considerándose, para estos efectos, al pueblo de Gradefes como cabeza de la demarcación formada por el partido de la capital sin esta ciudad:

2.º Que respecto á los premios de cobranza, si bien el de 2'50 que, como mínimo, para todas las zonas propone dicha Junta de Jefes, es aceptable, en conjunto, como tipo resultante para toda la provincia, dadas las circunstancias de la misma con relación al servicio de que se trata, no debe asignarse, como único, á todas las Recaudaciones de aquella provincia, puesto que no se encuentran todas, para los efectos de la cobranza, en las mismas condiciones; y teniendo en cuenta las que cada una se halla, lo que el servicio les produce y los gastos que les ocasiona, parece procedente y equitativo que á los partidos de Murias de Paredes, Riaño, La Vecilla, Sahagún y Villafranca, se les concedan el 3 por 100 á las tres primeras, y el 2'75 á las dos últimas, y que, en cambio, á las zonas de la capital y de Astorga se les asignen el 1'75 y 2'25, respectivamente, se-

nalándose á las demás zonas de La Bañeza, Gradefes, Ponferrada y Valencia de Don Juan el premio de 250 por 100;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

Primero. Que cada uno de los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Sahagún y Valencia de Don Juan, formen zona única de recaudación, continuando en igual forma que hasta ahora los demás partidos judiciales de Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, La Vecilla y Villafranca del Bierzo, excepto el partido de la capital que se subdivide en dos demarcaciones, una constituida por el término de la capital, y la otra por los demás pueblos del partido, con el nombre de Gradefes.

Segundo. Que interin otra cosa no se disponga, continúen en sus puestos los actuales Recaudadores de las zonas pertenecientes á los partidos de la capital, Astorga, La Bañeza, Sahagún y Valencia de Don Juan, y que según vayan resultando vacantes estos cargos, excepto el de la capital, se incorporen á los de Recaudadores de las zonas de las cabezas de los partidos judiciales correspondientes, quedando obligados estos últimos á ir ampliando sus respectivas fianzas en las cantidades que procedan, conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º de la instrucción vigente. La recaudación de la capital, cuando quede vacante, se dividirá en las dos demarcaciones antes expresadas.

Tercero. Que desde la recaudación correspondiente al actual trimestre, los premios por la cobranza voluntaria en las zonas de dicha provincia serán los siguientes:

Capital, uno setenta y cinco por ciento.

Astorga, dos veinticinco por ciento.

La Bañeza, Gradefes—cuando se establezca esta zona,—Ponferrada y Valencia de Don Juan, el dos cincuenta por ciento.

Sahagún y Villafranca del Bierzo, el dos setenta y cinco por ciento; y

Murias de Paredes, Riaño y La Vecilla, el tres por ciento; y

Cuarto. Que por consecuencia de lo establecido en la anterior disposición, se desestiman, en lo referente al aumento de premio solicitado, las instancias en que se pretenden tipos superiores á los que se conceden en la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1902.

RODRIGÁNEZ

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto aceptar la renuncia presentada por D. Carlos María Cortezo del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, nombrar para dicho cargo al primer Vocal D. Antonio Fernández Chacón, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y disponer que las instancias de los opositores se remitan al Presidente del Tribunal, á fin de que den comienzo los ejercicios tan pronto como lo estime conveniente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito promovido ante este Tribunal por D. Antonio Sáez y Sala contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Junio de 1901, por la que se desestima la pretensión de que se dejen sin efecto los nombramientos de Contadores Jefes de Administración de segunda y cuarta clase en el

Tribunal de Cuentas del Reino, la Sala ha dictado el siguiente

«Auto.—Señores de la Sala: Hernández Iglesias, Alonso Castrillo, González Blanco, M. de Vivel, Jimeno de Lerma:

Resultando que por providencia de 21 de Septiembre de 1901 se dispuso que se requiriese al demandante para que suministrase el papel sellado necesario para estas actuaciones; que este requerimiento se le hizo el día 23 siguiente, y que hasta la fecha no ha suministrado dicho papel:

Visto el art. 95 de la ley:

Considerando que este pleito se halla paralizado en su curso más de un año por culpa de la parte actora, y que, por lo tanto, ha incurrido en la caducidad que determina el precepto legal que queda citado.

Se declara caducado este recurso y consentida la Real orden que en el mismo se impugna; archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio de Hacienda con certificación de este auto.

Así lo acordaron y firman los señores expresados al margen, en Madrid á 26 de Septiembre de 1902. — Fermín Hernández Iglesias. — Demetrio Alonso Castrillo. — José González Blanco. — El Marqués de Vivel. — José María Jimeno de Lerma. — Licenciado Francisco Cabello, Secretario de Sala. — Rubricado.»

Y siendo desconocido el paradero del demandante D. Antonio Sáez y Sala, por providencia de 9 del actual se manda publicar el precedente auto en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el art. 104 del reglamento.

Madrid 17 de Octubre de 1902. — El Secretario de la Sala, Licenciado Francisco Cabello.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se hallan vacantes las Notarías de Orense (por defunción de D. Pablo Martínez) y Puebla de Trives, que corresponden á los distritos notariales de Orense y Puebla de Trives respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante la Notaría de Arzúa (por defunción de D. J. Platas), que corresponde al distrito notarial de Arzúa, la cual se ha de proveer como comprendida en el turno establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1902. — El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se halla vacante la Notaría de Rentería, distrito notarial de San Sebastián, la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1902. — El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se hallan vacantes las Notarías de Ochagavía y Villabona, que corresponden á los distritos notariales de Aoiz y Tolosa respectivamente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1902. — El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 133.—4 DE OCTUBRE DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Ría de Vigo.

Núm. 689, 1902.—Desde el día 2 de Octubre de 1902 ha vuelto á quedar fondeada en su sitio la boya modelo D, que marca el bajo de Salguerón en la ría de Vigo, después de haber sido reparada y pintada de negro.

Plano núm. 198 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Kattegat.—Dinamarca.

Cambio de luz en Fornaes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 324/2.186. Paris, 1902.)

Núm. 690, 1902.—El día 21 de Septiembre de 1902 se había encendido en Fornaes una luz relámpago de 1 destello blanco (de $\frac{1}{6}$ de segundo) cada 5 minutos, cuyo alcance luminoso es de 36 millas.

La luz provisional de la galería del faro se ha apagado.

Cuaderno de faros, núm. 3-1.º, pág. 136.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Elba.—Navegación del curso inferior del río.
Señales convencionales.

(Notice to Mariners, núm. 597. Londres, 1902.)

Núm. 691, 1902.—Los navegantes tendrán cuidado en la navegación del curso inferior del Elba, y se prevendrán de los obstáculos por las señales siguientes:

1) Una bandera roja sobre una blanca de día, una luz verde de noche, designarán un obstáculo que no exija precauciones especiales.

2) Un balón negro, debajo de una bandera roja, ó al lado de una bandera roja, indicarán á los barcos que moderen más.

3) Un cilindro negro indica que pare la máquina.

4) Un cono, la punta para abajo, indica que es preciso pasar á la mayor distancia posible del obstáculo.

5) Un cono, con la punta para arriba, que el fondeadero está interceptado á menos de 2 $\frac{1}{2}$ cables del obstáculo.

6) Dos conos opuestos por la base, de día, y una luz roja encima de una verde, de noche, indican que el obstáculo no puede franquearse.

7) Dos conos opuestos por los vértices, ó dos luces verdes verticales, por la noche, indican que el obstáculo puede franquearse sólo con corriente favorable.

8) Dos balones negros, de día, ó dos luces blancas verticales, de noche, indican que debe pasarse del lado en donde la señal se ha izado; el costado opuesto estando señalado de noche por una sola luz blanca. No obstante, los dos balones negros ó las dos luces blancas pueden izarse de los dos lados del obstáculo, y en este caso los barcos deben dejar el obstáculo á babor.

9) Dos balones negros, de día, ó dos luces blancas, de noche, de un lado y tres balones ó tres luces al otro lado, indican que los barcos de un calado de 1,9 metros deben pasar del lado en donde están izados los dos balones ó las dos luces, y los barcos de un calado superior á 1,9 metros deben pasar del lado en donde están izados los tres balones ó luces.

10) Un balón á 1,6 metros sobre un cilindro, de día, ó de noche dos luces rojas sobre una blanca, y cada una de las tres luces á 1,6 metros una de otra, indican que los barcos que no gobiernan bien á pequeña velocidad deben emplear un remolcador en las proximidades del obstáculo.

11) Las señales indicadas en los números 8 y 9 pueden ir acompañadas de señales del Código internacional para los barcos de un calado de 4 metros de agua para arriba. Los barcos de estos calados sólo deben de pasar cuando los decímetros de las señales sean mayores á los del calado.

Las señales mencionadas en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 11 no se hacen de noche.

Varias de estas señales pueden hacerse al mismo tiempo y sobre el mismo obstáculo si es posible por medio de un mástil, un bichero ó de una verga; en el caso contrario estarán hechas desde una embarcación fondeada aguas abajo y cerca del obstáculo.

Cuando no se pueda fondear barco cerca del obstáculo y esté fondeado aguas arriba, el barco enseñará de día un balón negro tan bajo como sea posible, y una luz blanca de noche. Estas señales serán visibles á una distancia próxima de 2 $\frac{1}{2}$ cables del sitio de donde sean hechas.

Si existiesen obstáculos para los que no se hubieran prevenido señales, barcos especiales con una bandera prusiana ó hamburguesa de día y de noche una luz roja en el tope de un palo, además de las luces habituales que se tendrán en servicio.

Las órdenes de los Capitanes en estos barcos deben de cumplirse exactamente.

Carta núm. 782 de la sección II.
El Director de Hidrografía, Esteban Almeda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 10 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 73'55 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Luis Alfaro.....	100.000	73'55 p. 100
D. Alfredo G. Arderius.....	695.000	73'70 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Luis Alfaro.....	100.000	73'55 p. 100	73.550

Hecha la calificación de las proposiciones presentadas, ha sido admitida la que queda reseñada por ser igual el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 18 de Octubre de 1902. = El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce y media, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 6.762'48 pesetas, compuesta de 833'33, dozava parte de la suma consignada en el presupuesto vigente, y de 5.929'15 pesetas, sobrante de la subasta verificada el 30 de Septiembre anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo

dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al resguardo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha, firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 18 de Octubre de 1902. = El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 190 .

El interesado,
—S

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 de los corrientes, á las once, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 18 de Octubre de 1902.=El Director general, Miguel Monares.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 508.651, expedido por este establecimiento en 18 de Marzo del año actual á favor de D. Eduardo Serrano y Navarro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Octubre de 1902.=El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2230

BANCO DE ESPAÑA

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	18 Octubre 1902	11 Octubre 1902.	PASIVO	18 Octubre 1902.	11 Octubre 1902.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
oro.....	357.549.716'70	357.395.711'98	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	486.220.282'15	483.768.941'69	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	22.326.776'99	19.920.253'70	Ganancias y pérdidas.....	19.295.353'63	16.703.275'07
Desuentos.....	700.000.000	730.000.000	{ Realizadas.....	454.179'07	638.189'67
} Pagará del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	219.416.045'52	220.997.388'90	{ No realizadas.....	1.643.444.150	1.646.695.700
} Idem comerciales.....	111.533.866'20	107.659.789'27	Billetes en circulación.....	548.261.031'14	540.172.391'06
Cuentas de crédito.....	117.478.202'11	119.794.044'31	Cuentas corrientes, oro.....	135.889'51	161.045'35
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	1.836.914'67	1.806.303'64	Depósitos en efectivo.....	29.937.518'94	30.169.291'38
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	65.187.787'58	62.287.888'43
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	9.067.342'89	10.563.716'17	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	32.645.392'66	24.245.877'16
Otros valores de cartera.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	17.288.320'93	17.288.320'93
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.079.385'33	5.032.040'24	Reservas de contribuciones.....	3.675.985'19	1.319.670'50
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	740.990'79	1.487.190'06	Reservas de contribuciones, oro.....	2.275.981'06	1.493.398'79
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	1.859.487'74	2.545.055'16
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	11.081.047'41	11.076.500'20	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	38.637.126'92	43.421.894'51
Bienes inmuebles.....	445.754'95		Tesoro público: por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	946.610'25	1.204.115'25
Diversas cuentas.....			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	251.772'34	251.772'34
			Diversas cuentas.....		12.414.235'81
	2.574.296.586'96	2.571.012.121'41		2.574.296.586'96	2.571.012.121'41

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Desuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre cuentas públicas.....	4 por 100

MINISTERIO DE

Dirección general

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	Alava (Victoria). 30.410 habitantes.	Albacete — 21.338 habitantes.	Alicante — 48.952 habitantes.	Almería — 47.800 habitantes.	Avila — 11.695 habitantes.	Badajoz — 28.681 habitantes.	Baleares (Paima) 68.940 habitantes.	Barcelona — 559.180 habitantes.	Burgos — 81.741 habitantes.	Cáceres — 19.340 habitantes.	Cádiz — 70.177 habitantes.	Canarias (S. ^{ta} Cruz Tenerife) 38.421 habitantes.	Castellón — 29.681 habitantes.	Ciudad Real — 14.769 habitantes.	Córdoba — 58.304 habitantes.	Coruña — 37.251 habitantes.	Gueneoa — 9.805 habitantes.	Gerona — 15.497 habitantes.	Granada — 75.807 habitantes.	Guadalajara — 11.731 habitantes.	Guipúzcoa (San Sebastián). 85.975 habitantes.	Huelva — 37.209 habitantes.
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	8	11	13	39	10	6	21	528	17	8	24	10	8	7	21	30	12	8	45	1	15
2 Tifus exantemático.....		1	4	3				2							3		1		1			
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....		11	16	30		12	4	6	1	11	2	9	10	20	17		1		6		1	20
4 Viruela.....	175		103	81	2	9		508	1							12			16	2	1	2
5 Sarampión.....	1	1	29	7	2	57	64	516	57	16	8	25	40	17	140	61	2	1	28	76	9	1
6 Escarlatina.....	3		8	8			2	46	1	3	4		1		2			1	2	1	1	
7 Coqueluche.....		2	8	1		1	9	71	6		1	2		1	19	6		1	4			1
8 Difteria y crup.....	3	3	20	18		2	17	194	4	12	4	5	3		21	19	1	3	16		7	7
9 Grippe.....	8	10	35	18	1	54	31	305	29	1	31	33	38	3	21		9	1	50	10	17	20
10 Cólera asiático.....				1											2							
11 Cólera nostras.....				2					1									6	1			
12 Otras enfermedades epidémicas.....	4		1	5		47	1	79	4				3			9	2			3	3	1
13 Tuberculosis pulmonar.....	69	30	96	144	26	69	125	1.523	57	32	272	67	40	33	178	209	15	75	178	17	120	48
14 Tuberculosis de las meninges.....	14	5	13	15	4		53	266	9	5	87	11	7	1	3	42	8	11	23	2	27	1
15 Otras tuberculosis.....	14	6	37	29	8	8	24	140	44	14	85	9	11	1	18	32	5	9	42	4	26	31
16 Sífilis.....		1	13	13	1	4	2	60		5	6	8		12	4	13	1	1	12		2	2
17 Cáncer y otros tumores malignos.....	26	23	40	26	11	24	13	388	37	8	48	10	17	5	48	7	5	18	55	3	32	24
18 Meningitis simple.....	35	22	83	99	26	15	53	705	72	15	80	28	80	3	95	44	4	4	76	11	32	27
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	87	90	49	83	39	165	164	1.591	128	62	292	41	74	71	127	124	28	80	147	47	51	40
20 Enfermedades orgánicas del corazón.....	54	67	88	53	32	47	171	1.633	114	17	214	14	74	51	169	79	21	129	237	26	64	99
21 Bronquitis aguda.....	24	27	103	64	26	89	90	593	85	17	85	3	56	11	158	107	11	45	127	39	40	16
22 Bronquitis crónica.....	22	21	31	51	6	20	67	192	33	10	99	1	25	4	21	44	5	19	24	3	33	10
23 Pneumonía.....	68	30	58	102	28	20	90	1.858	83	18	100	40	28	21	198	54	24	61	110	20	116	33
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	21	17	36	15	10	60	146	375	41	2	59	28	16	52	49	140	13	45	36	34	24	5
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)..	7	4	30	7	2	60	22	166	24	3	72	59	10	34	10	16	9	25	21	18	6	5
26 Diarrea y enteritis.....	32	103	60	153	24	6	51	548	83	30	87	31	62	22	233	66	65	23	212	19	20	22
27 Diarrea en menores de dos años.....	53	9	60	49	3	22	29	680	24	12	94		40		50	35		6	127	5	37	27
28 Hernias, obstrucciones intestinales.....	8	7	19	17	6	5		102	2	16	20	8	3	21	27	7		7	23	8	9	
29 Cirrosis del hígado.....	12	3	15	26	6	2	5	149	15	2	18	2	2	1	12	12	7	5	10	3	12	5
30 Nefritis y mal de Bright.....	12	7	16	8	6	1	10	361	12	1	16	7	14	2	9	21	3	5	27	2	27	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexas.....	1	1	25	8	5	42	17	1	12		35	18	6	5	12	10	2	4	21	4	2	4
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1		14	6	3	1	8	19		2	4	4		4	3	17	2	2	1			2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1	5	13	21	5	7	6	83	8	3	7	5	3	1	5	6	5	1	12			
34 Otros accidentes puerperales.....	2	1	8	8		2	9	12	1	2	5		2		1	1	2	1	8	2	1	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	22	29	59	113	7	5	5	155	45		174	62	20		166	29	18	13	285	4	18	9
36 Debilidad senil.....	6	26	26	37	9		17	47	28	2	67	13	11	5	10	43	12	6	83	4	20	22
37 Suicidios.....	5	2	5		2			9		1	2				3	2		1	2		7	2
38 Muertes violentas.....	9	13	10	20	2	5	2	91	12	1	1	17	8	3	4	17	2	5	14	2	17	5
39 Otras enfermedades.....	87	12	167	89	12	7	22	555	78	195	197	56	103	106	208	135	54	3	240	8	107	98
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	4	8		37		22	18	43	24	1			16	17	60	13	3	5	67	5	22	19
TOTALES.....	898	608	1.411	1.506	324	896	1.368	14.650	1.192	527	2.300	627	833	534	2.127	1.462	358	624	2.389	332	926	624
Proporción por 1.000 de mortalidad mensual en cada capital.....	29'52	28'42	28'82	31'50	27'70	31'24	21'39	27'17	37'55	39'50	32'77	18'79	28'06	36'15	36'47	39'24	35'49	40'26	31'38	32'56	25'74	29'42'82
NACIMIENTOS																						
Nacidos muertos. { Legítimos.....	52	6	5	8		41	15	959		26	85			27	59	90	16		109	15	68	43
Nacidos vivos. { Legítimos.....	5	3	1			10	3	35		2	38				20	33					12	4
Nacidos vivos. { Legítimos.....	861	692	1.379	1.664	394	733	1.462	11.991	814	397	1.378	653	823	459	1.438	1.334	324	352	2.018	289	1.082	770
Nacidos vivos. { Legítimos.....	49	68	107	73	33	151	83	833	188	35	436	88	33	58	241	337	34	79	313	33	128	96
TOTALES.....	967	769	1.492	1.745	337	935	1.563	13.818	922	460	1.937	741	856	544	1.758	1.794	374	431	2.440	337	1.290	913
Proporción por 1.000 de natalidad mensual en cada capital, excluidos los nacidos muertos.....	29'92	35'53	30'35	36'33	28'81	30'82	24'16	23'83	29'33	32'38	25'34	22'17	28'83	35'00	28'79	44'85	35'49	27'89	30'74	27'44	33'63	40'84'2

NOTA. El presente cuadro, resumen de defunciones y nacimientos durante el año 1901 en las capitales de provincia, se reproduce por haberse notado algunas erratas, que han sido corregidas, en el

LA GOBERNACION

al de Sanidad.

ales de provincia de España durante el año de 1901.

Provincia	Habitantes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL	Ratio									
Albacete	12.764 habitantes.	2	23	5	15	14	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1												
Alicante	26.142 habitantes.	23	5	15	14	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1													
Almería	15.489 habitantes.	5	15	14	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1														
Ávila	21.982 habitantes.	15	14	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1															
Burgos	19.472 habitantes.	14	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																
Caceres	25.568 habitantes.	23	238	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																	
Castellón	527.027 habitantes.	106	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																			
Córdoba	183.022 habitantes.	142	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																				
Cuenca	108.681 habitantes.	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																					
Extremadura	28.648 habitantes.	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																						
Guadalajara	15.195 habitantes.	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																						
Huesca	45.889 habitantes.	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																							
Jaén	16.118 habitantes.	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																								
Lérida	20.485 habitantes.	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																									
Lugo	22.199 habitantes.	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																										
Madrid	527.027 habitantes.	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																											
Malaga	22.199 habitantes.	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																												
Murcia	108.681 habitantes.	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																												
Navarra	28.648 habitantes.	10	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																					
Orense	15.195 habitantes.	6	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																						
Oviedo	45.889 habitantes.	35	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																							
Palencia	16.118 habitantes.	4	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																								
Pontevedra	20.485 habitantes.	3	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																									
Salamanca	22.199 habitantes.	11	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																										
Santander	50.676 habitantes.	26	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																											
Segovia	14.737 habitantes.	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																												
Sevilla	147.555 habitantes.	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																													
Soria	7.296 habitantes.	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																														
Tarragona	26.302 habitantes.	13	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																													
Teruel	9.802 habitantes.	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																														
Toledo	28.471 habitantes.	16	41	1	13	1	16	79	22	48	11	44	1.806	1																												
Valencia	208.958 habitantes.	79	22	48	11	44	1.806	1																																		
Valladolid	68.746 habitantes.	22	48	11	44	1.806	1																																			
Vizcaya	88.213 habitantes.	48	11	44	1.806	1																																				
Zamora	16.291 habitantes.	11	44	1.806	1																																					
Zaragoza	98.188 habitantes.	44	1.806	1																																						
TOTAL		1.806	73	445	1.998	3.244	209	344	785	1.891	3	49	343	7.880	1.364	2.257	473	2.280	4.626	7.392	7.837	5.536	2.249	7.329	3.821	1.751	4.866	3.535	700	671	1.185	689	203	529	267	3.166	1.229	171	848	8.440	2.174	40

que apareció en la GACETA del día 21 de Marzo próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos ó destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Empleo..
1	Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.....	Capitania general de Valencia.....	Oficial quinto de la Secretaría.....	1.500	Sargento.....	Juan García Sanz.....	31	13	8
2	Diputación provincial de Orense.—Secretaría.....	Capitania general de Galicia.....	Auxiliar.....	1.500	Anulado en virtud de haber anunciado indebidamente dicha dependencia.				
3	Idem.—Establecimientos de Beneficencia.....	Idem.....	Vicesecretario.....	1.500	Idem.....				
4	Presidencia del Consejo de Ministros.....	Idem.....	Ordenanza.....	1.125	Sargento.....	Melitón Crisóstomo Rey.....	39	13	5
5	Ministerio.....	Idem.....	Aspirante de primera clase.....	1.250	Idem.....	Pedro Ballesteros Fresneda.....	45	15	12
6	Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya.....	Idem.....	Agente de primera clase.....	1.000	Idem.....	Juan Murguía Olaisola.....	27	8	6
7	Idem de id. en la de Barcelona.....	Idem.....	Idem de segunda id.....	1.000	Desierto.	Marcelino Verdesoto Pareja.....	28	10	6
8	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Badajoz.—Administración provincial.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Sargento.....	Fernando Noguero Labrador.....	32	13	5
9	Tribunal Supremo.....	Idem.....	Ordenanza de primera clase.....	1.000	Idem.....	Julian Urbano Buguerin.....	38	9	7
10	Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.....	Idem.....	Idem de segunda id.....	1.250	Idem.....	Pedro Pelegrin Zamora.....	32	13	7
11	Idem de id.....	Idem.....	Auxiliar de la Secretaría.....	1.125	Idem.....	Adolfo Pastor Lozano.....	26	9	7
12	Ayuntamiento de Pozo Rubio.—Cuenca.....	Idem.....	Auxiliar de la Secretaría.....	750	Desierto.				
13	Audiencia provincial de Lérida.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Sargento.....	Francisco Jiménez Cerdán.....	34	13	5
14	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.—Salamanca.....	Idem.....	Oficial segundo de la Secretaría.....	1.250	Anulado por haber sido aumentado el sueldo en 1.763 pesetas anuales.				
15	Diputación provincial de Orense.—Secretaría.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.250	Idem.....				
16	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.250	Idem.....				
17	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
18	Idem de id.—Contaduría.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
19	Idem de id.—Establecimientos de Beneficencia.....	Idem.....	Idem.....	1.250	Idem.....				
20	Idem de id.—Escuela de Artes y Oficios.....	Idem.....	Idem.....	999	Idem.....				
21	Idem de id.—Junta de Agricultura.....	Idem.....	Idem.....	1.250	Idem.....				
22	Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo primero.....	Celedonio Vidal Barón.....	38	11	3
23	Idem de id. en la de la Coruña.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo.....	Francisco Villoria Pascua.....	35	13	3
24	Idem de id. en la de Gerona.—Figueras.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....				
25	Idem de id. en la de Granada.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo primero.....	José Durán Campistol.....	36	3	3
26	Idem de id. en la de Huelva.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Fernando Fábregas Puig.....	27	3	3
27	Idem de id. en la de Lérida.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo.....	Angel Latorre Yélamo.....	31	2	2
28	Idem de id. en la de Málaga.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Julian Verdú Morales.....	43	14	3
29	Idem de id. en la de Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	750	Desierto.				
30	Idem de id. en la de Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo.....	Narciso Santaliesra Aberías.....	44	3	3
31	Idem de id. en la de Toledo.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Pascual Liera Estaregui.....	32	9	3
32	Idem de id. en Ceuta.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo.....	Francisco García Sánchez.....	38	3	3
33	Idem de id. en el Campo de Gibraltar.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Nicolás Ramos Sendin.....	39	2	3
34	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Alava.—Administración principal de Vitoria.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Andrés Ramos Rodríguez.....	29	5	4
35	Idem.—Albacete.—Alcaraz á Bogarra, primera conducción.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Luciano Escarpio Ozores.....	33	3	3
36	Idem.—Alicante.—Ocentaina á Beniafér.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Francisco Oliva Adalid.....	39	3	3
37	Idem.—Idem.—Gata á Jávea.....	Idem.....	Idem.....	750	Sargento.....	Zolo de la Fuente de la Fuente.....	36	5	4
38	Idem.—Idem.—Gata á Jávea.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Francisco Burón Rodríguez.....	35	1	3
39	Idem.—Almería.—Lucainena de las Torres.....	Idem.....	Idem.....	750	Cabo primero.....	Sebastián Parra Ortega.....	37	1	3
40	Idem.—Idem.—Alhama la Seca á Alsodux.....	Idem.....	Idem.....	750	Sargento.....	José García Carrillo.....	32	6	4
41	Idem.—Avila.—Villanueva de Gómez á Pedro Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Andrés Uceta Sabater.....	38	2	3
42	Idem.—Badajoz.—Campanario á Quintana de la Serena.....	Idem.....	Idem.....	750	Soldado.....	Antonio Guerrero Cañamero.....	42	20	3
43	Idem.—Idem.—Malcocinado á Aznaga.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Celestino Lucas Cerro.....	40	9	3
44	Idem.—Idem.—Talarrubias á Casas de Don Pedro.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	José Gil Meras.....	28	6	3
45	Idem.—Barcelona.—San Feliu de Torelló.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Ruperto Valcarlos Prado.....	43	2	3
46	Idem.—Idem.—Calonge.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Pablo Carvajal Aguilar.....	37	12	3
47	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750	Sargento.....	Blas Martínez Martínez.....	34	6	3
48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	600	Idem.....	Rufino Moreno Segura.....	37	6	3
49	Idem.....	Idem.....	Idem.....	517'50	Soldado.....	Fernando Sancho Faus.....	43	6	3
50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	Pedro López Sarrion.....	46	5	3
51	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	Cabo.....	Antonio Gómez Sicilia.....	48	2	3
52	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250	Soldado.....	Antonio Blanco Díez.....	41	6	3
53	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....	Santiago Vega González.....	43	5	3
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	Sargento.....	Prudencio Gómez Serrano.....	34	5	3
55	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	Soldado.....	José Pedriani Gallardo.....	38	3	3
56	Idem.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....	José Carrasco Diaz.....	43	18	3
57	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	Desierto.				
58	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	Sargento.....	Francisco Serena Mur.....	28	9	6
59	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.				

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad ...	Servicio.	Empleo.
47	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Alava.—Vilada á San Jaime de Fontaya.....	Ministerio de la Gobernación.....	Peatón.....	567	Sargento.....	Agustín García de la Torre.....	24	9	8
48	Idem.—Idem.—Moya á Santa María de Oló.....	Idem.....	Idem.....	325	Soldado.....	Buenaventura Vilanova Oller.....	44	3	2
49	Idem.—Burgos.—Pampiega.....	Idem.....	Cartero.....	500	Sargento.....	Joaquín Conesa Romero.....	47	4	1
50	Idem.—Idem.—Pancorbo.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....	Luis Arenas Echemayte.....	56	6	
51	Idem.—Idem.—Tubilla del Agua.....	Idem.....	Idem.....	190	Idem.....	Valeriano Herrera Galerón.....	55	3	3
52	Idem.—Idem.—Pampiega á Villaverde Mongina.....	Idem.....	Peatón.....	340	Cabo primero.....	Juan Benimeli Llorca.....	40	4	3
53	Idem.—Canarias.—San Sebastián (Gomera).....	Idem.....	Cartero.....	500	Idem.....	Antonio Prado Soriano.....	60	5	3
54	Idem.—Ciudad Real.—Tomelloso.....	Idem.....	Idem.....	250	Sargento.....	Manuel Ruiz Gavilán.....	38	13	1
55	Idem.—Idem.—Daimiel á la estación del ferrocarril.....	Idem.....	Peatón.....	250	Desierto.....	Juan Nonell Ferrer.....	39	11	
56	Idem.—Córdoba.—Cabra á la estación férrea.....	Idem.....	Idem.....	600	Sargento.....	Filomeno Martínez Molina.....	52	18	
57	Idem.—Cuenca.—Priego.....	Idem.....	Cartero.....	200	Desierto.....	Benito Casado Goyo.....	29	5	
58	Idem.—Idem.—Palamos á Zafrilla.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	Pablo Garbajosa López.....	27	8	6
59	Idem.—Gerona.—Palamos á Calonge.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....	Antonio Lacasta Grasa.....	44	4	1
60	Idem.—Granada.—Moreda.....	Idem.....	Peatón.....	300	Idem.....	José Córcoles Montero.....	30	7	4
61	Idem.—Idem.—Daifontes.....	Idem.....	Cartero.....	650	Idem.....	Serafin Arias González.....	34	6	3
62	Idem.—Idem.—Piñar.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....	Fernando Zaldivar Muro.....	36	6	4
63	Idem.—Guadalajara.—Hindelalcaina.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....	Benito Fontecha Duro.....	28	9	4
64	Idem.—Idem.—Sigüenza á Matas.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....	Eustaquio Hernández Soba.....	46	2	
65	Idem.—Huesca.—Alarre.....	Idem.....	Peatón.....	200	Cabo.....	Rafael González Bellos.....	46	3	
66	Idem.—Idem.—Pucyo de Jaca.....	Idem.....	Idem.....	500	Desierto.....				
67	Idem.—Idem.—Anso.....	Idem.....	Idem.....	425	Idem.....				
68	Idem.—Idem.—Candarenas á Latre.—Estación férrea.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
69	Idem.—León.—Jimena.....	Idem.....	Peatón.....	200	Sargento.....				
70	Idem.—Idem.—Sobrado de Aguilar.....	Idem.....	Cartero.....	100	Idem.....				
71	Idem.—Logroño.—Navarrete.....	Idem.....	Idem.....	650	Idem.....				
72	Idem.—Idem.—Vinierra de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
73	Idem.—Idem.—Cenicero.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
74	Idem.—Idem.—Villanueva de Cameros á Montenegro.....	Idem.....	Peatón.....	200	Cabo primero.....				
75	Idem.—Idem.—Nájera á Cañas.....	Idem.....	Idem.....	500	Cabo.....				
76	Idem.—Idem.—Villanueva de Cameros á Almarza.....	Idem.....	Idem.....	425	Desierto.....				
77	Idem.—Lugo.—Lamas de Moreira.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
78	Idem.—Idem.—Fonsagrada á Navia de Suarna, segunda conducción.....	Idem.....	Cartero.....	100	Idem.....				
79	Idem.—Idem.—Vega de Logares á Carballido.....	Idem.....	Peatón.....	300	Idem.....				
80	Idem.—Murcia.—Archena.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....				
81	Idem.—Navarra.—Mendavia.....	Idem.....	Cartero.....	400	Idem.....				
82	Idem.—Idem.—Tallala á Artañona.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
83	Idem.—Orense.—Villaveja.—Ayuntamiento de Mezquita.....	Idem.....	Peatón.....	425	Idem.....				
84	Idem.—Idem.—El Bolo á la Vega.....	Idem.....	Cartero.....	100	Desierto.....				
85	Idem.—Oviedo.—Pola de Somiedo.....	Idem.....	Peatón.....	500	Soldado.....				
86	Idem.—Idem.—Herrería.....	Idem.....	Cartero.....	150	Sargento.....				
87	Idem.—Idem.—Cibera.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
88	Idem.—Idem.—Genestoso.....	Idem.....	Peatón.....	100	Desierto.....				
89	Idem.—Idem.—Cibuyo.....	Idem.....	Idem.....	200	Soldado.....				
90	Idem.—Idem.—Brañas á la carretera al paso de la conducción de Ponferrada á Cangas de Eneio.....	Idem.....	Idem.....	100	Idem.....				
91	Idem.—Idem.—Santa Eulalia de Ocosos á Vega de Ribadeo, primera conducción.....	Idem.....	Peatón.....	300	Idem.....				
92	Idem.—Idem.—Grandas de Salme á Trabada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
93	Idem.—Palencia.—Espinosa de Villagonzalo.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
94	Idem.—Idem.—Herrera de Pisuegra á la estación.....	Idem.....	Cartero.....	300	Sargento.....				
95	Idem.—Idem.—Osorno á Aya de las Torres.....	Idem.....	Peatón.....	400	Cabo primero.....				
96	Idem.—Pontevedra.—San Salvador de la Lama.....	Idem.....	Idem.....	402/50	Idem.....				
97	Idem.—Idem.—Lalín á Rodero.....	Idem.....	Cartero.....	300	Desierto.....				
98	Idem.—Salamanca.—Boada.....	Idem.....	Peatón.....	525	Soldado.....				
99	Idem.—Idem.—Golpejas.....	Idem.....	Cartero.....	200	Cabo primero.....				
100	Idem.—Idem.—Lumbreras á la Bouza.....	Idem.....	Idem.....	100	Desierto.....				
101	Idem.—Idem.—Encinas de Abajo á Nava de Soboral.....	Idem.....	Peatón.....	600	Cabo.....				
102	Idem.—Idem.—Peñaranda de Bracamonte á Ventosa del Río Almar.....	Idem.....	Idem.....	450	Soldado.....				
103	Idem.—Santander.—Remedo á la estación férrea.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.....				
104	Idem.—Idem.—Administración principal de Fuentesmilanos.....	Idem.....	Idem.....	50	Desierto.....				
105	Idem.—Idem.—Turégano á Saquilillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Cabo primero.....				
106	Idem.—Sevilla.—Lora del Río á la Campana.....	Idem.....	Idem.....	425	Idem.....				
107	Idem.—Idem.—Osuna á Saucedo.....	Idem.....	Idem.....	450	Soldado.....				
108	Idem.—Idem.—Quintana Redonda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....				
109	Idem.—Idem.—Villasayas á Marzobal.....	Idem.....	Cartero.....	200	Cabo.....				
110	Idem.—Tarragona.—San Vicente de Calders.....	Idem.....	Peatón.....	500	Sargento.....				
111	Idem.—Idem.—Santa Coloma de Queralt.....	Idem.....	Cartero.....	650	Idem.....				
112	Idem.—Idem.—Ampolla á Perelló.....	Idem.....	Idem.....	150	Soldado.....				
113	Idem.—Idem.—Batea á Grandesa.....	Idem.....	Peatón.....	352/50	Desierto.....				
114	Idem.—Idem.—Alforja á Arbolí.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....				
115	Idem.—Idem.—Campillo á Bezas.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....				
116	Idem.—Toledo.—Gálvez á San Martín de Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	150	Idem.....				
117	Idem.—Valencia.—Camporrobles.....	Idem.....	Cartero.....	250	Sargento.....				
118	Idem.—Idem.—Algar.....	Idem.....	Idem.....	700	Desierto.....				
119	Idem.—Idem.—Valencia á Isla del Palmar.....	Idem.....	Idem.....	402	Sargento.....				
120	Idem.—Idem.—Alberique á Colés.....	Idem.....	Idem.....	250	Cabo primero.....				
121	Idem.—Vizcaya.—Miravalles á Ceverio.....	Idem.....	Idem.....	520	Soldado.....				
122	Idem.—Idem.—Durango á Arrazola.....	Idem.....	Idem.....	500	Cabo.....				
123	Idem.—Zaragoza.—Mailén.....	Idem.....	Cartero.....	500	Sargento.....				

Número de expediente	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio	Empleo.
124	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Zaragoza.—Utebo.	Ministerio de la Gobernación.	Cartero.	200	Desierto.	Jerónimo Huarte Aiorbe.	37	8	3
125	Idem.—Idem.—Carriñena á Villanueva de Huerva.	Idem.	Peón.	700	Sargento.	Cipriano Velaz Sánchez.	39	12	4
126	Idem.—Idem.—Egea de los Caballeros á Malpica.	Idem.	Celador.	550	Soldado.	Federico López Ballesteros.	27	7	3
127	Idem.—Sección de Telégrafos de Soria.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Luis Moreno García.	29	6	3
128	Idem.—Idem de Guadalupe.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Ramón Torres Talavera.	29	6	1
129	Idem.—Idem de Lérida.	Idem.	Idem.	750	Idem.	Aurelio Rubio Vidal.	44	6	3
130	Idem.—Idem de Zaragoza.	Idem.	Idem.	750	Idem.	José Martínez Díaz.	38	6	3
131	Idem.—Estación de Villegarcía.—Sección de Pontevedra.	Idem.	Ordenanza de segunda clase.	725	Cabo primero.	Manuel Fernández Lorenzo.	63	5	3
132	Idem.—Idem de Buen.—Idem de id.	Idem.	Idem de tercera id.	650	Sargento.	Victoriano Montardit Castro.	32	12	4
133	Idem.—Idem de Esterrí.—Idem de Lérida.	Idem.	Idem.	650	Idem.	Sebastián Cano Moreno.	62	10	1
134	Idem.—Idem de Villa del Prado.—Idem de Madrid.	Idem.	Idem.	540	Idem.	Emeterio Ruiz Valdepeñas.	32	6	3
135	Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcazar de S. Juan.—Ciudad Real	Capitania general de Castillala Nueva.	Alguacil.	2 ptes. diar.	Idem.	Damián García Simón.	32	6	3
136	Obras públicas de Ciudad Real.—Carreteras del Estado.	Idem.	Peón caminero.	480	Cabo.	Rogelio González Castrillo.	44	4	3
137	Juzgado de primera instancia de Madrilesos.—Toledo.	Idem.	Alguacil.	480	Idem.	Andrés Caballero Pascua.	32	3	3
138	Juzgado de primera instancia é instrucción de Mancha Real.—Jaén.	Capitania general de Andalucía.	Idem.	480	Sargento.	Juan López Moral.	41	10	3
139	Ayuntamiento de Olula de Castro.—Almería.	Idem.	Idem.	182-50	Desierto.	Fulgencio Espín Pérez.	34	10	3
140	Diputación provincial de Murcia.—Departamento manicomio de la Casa de Misericordia y huérfanos.	Idem.	Loquero cuarto.	637-50	Cabo primero.	Juan Ferrándiz González.	38	4	5
141	Idem.—Idem.	Idem.	Loquero quinto.	637-50	Desierto.	Meliton González Calero.	38	6	5
142	Ayuntamiento de Alcañices.—Valencia.	Idem.	Alguacil primero.	260	Sargento.	Saturnino Álvarez López.	44	2	3
143	Idem.—Idem.	Idem.	Idem segundo.	750	Soldado.	Manuel Martínez López.	38	6	3
144	Audiencia provincial de Castellón.	Idem.	Mozo de estrados.	550-50	Cabo primero.	Luis Gutiérrez Jiménez.	31	4	3
145	Ayuntamiento de Cuenca.	Idem.	Auxiliar del sapoltero municipal.	2-25 p. diar.	Cabo.	Miguel Rivas Martorell.	35	7	3
146	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	Idem.	Peón caminero.	2-25 p. diar.	Idem.	Francisco Rodríguez Usero.	31	2	3
147	Ayuntamiento de Haro.—Logroño.	Capitania general de Cataluña.	Idem.	2-25 p. diar.	Idem.	Miguel Carceller Traver.	32	6	3
148	Ayuntamiento de Haro.—Logroño.	Idem.	Idem.	2-25 p. diar.	Idem.	Miguel Pedrero Olivares.	28	6	3
149	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2-25 p. diar.	Sargento.	Casimiro Alonso Pereda.	35	6	3
150	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	821-25	Arulado por haber sido suprimido.	Miguel Sánchez García.	28	9	6
151	Idem de id.—Idem.	Capitania general del Norte.	Celador nocturno.	638-75	Sargento.	Miguel Huertas Bazán.	36	3	3
152	Idem de id.—Idem.	Capitania general de Castilla la Vieja.	Auxiliar de Secretaría.	821-25	Soldado.	Antonio Huertas Bazán.	27	8	5
153	Idem de id.—Idem.	Idem.	Inspector de policía.	165	Arulado por haber sido reducido su sueldo a 365 pesetas anuales.	Esteban Valcarlos Gómez.	47	1	3
154	Obras públicas de León.—Carreteras del Estado.	Idem.	Encargado del reloj.	730	Sargento.	Pedro Hernández Moro.	47	1	3
155	Juzgado de primera instancia é instrucción de Ponferrada.—León.	Idem.	Alguacil.	912-50	Cabo primero.	Saturnino García Gómez.	52	10	3
156	Ayuntamiento de San Ciriaco de Entreviñas.—Zamora.	Idem.	Idem.	547-50	Idem.	Juan Hernández Hernández.	46	3	3
157	Diputación provincial de Orense.—Contaduría.	Idem.	Idem.	547-50	Soldado.	Manuel Martín Hernández.	52	20	3
158	Idem de id.—Carreteras.	Idem.	Idem.	547-50	Idem.	Ernesto Guitián Romero.	52	6	3
159	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547-50	Idem.	Antonio Sánchez Pulido.	41	4	3
160	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	547-50	Idem.	Matias Rubio Moreno.	40	3	3
161	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2 ptes. diar.	Cabo.	Narciso Herrera Coronado.	32	7	3
162	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2 ptes. diar.	Idem.	Domingo López Díaz.	29	5	3
163	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2 ptes. diar.	Soldado.	Dionisio Martínez Ibeas.	29	9	3
164	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2 ptes. diar.	Idem.	José Díaz Cajiao.	33	6	3
165	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	2 ptes. diar.	Idem.	Ramón Fernández Incógnito.	30	5	3
166	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	480	Sargento.	Tomás Pendán Hernández.	36	7	3
167	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	250	Desierto.				
168	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	750	Arulado en virtud de haberlo anunciado indebidamente dicha dependencia.				
169	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	630	Idem.				
170	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	630	Idem.				
171	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	630	Idem.				
172	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
173	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
174	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
175	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
176	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
177	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
178	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
179	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
180	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
181	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
182	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
183	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
184	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
185	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
186	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
187	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
188	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
189	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				
190	Idem de id.—Idem.	Idem.	Idem.	540	Idem.				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad	Servicio	Empleo.
160	Diputación provincial de Orense.—Carreteras.	Capitanía general de Galicia	Peón	540	Idem	Anulado en virtud de haberlo anunciado indebidamente dicha dependencia.			
161	Idem id.—Establecimientos de Beneficencia.	Idem	Idem	540	Idem				
162	Idem de id.— Idem	Idem	Practicante	999	Idem				
163	Idem de id.— Idem	Idem	Idem	999	Idem				
164	Idem de id.— Idem	Idem	Cabo de sala	750	Idem				
165	Idem de id.— Idem	Idem	Racionero	722'50	Idem				
166	Idem de id.— Idem	Idem	Sacristán	560	Idem				
167	Idem de id.— Idem	Idem	Enfermero	727'20	Idem				
168	Idem de id.— Idem	Idem	Idem	637'25	Idem				
169	Idem de id.— Idem	Idem	Idem	637'25	Idem				
170	Idem de id.— Idem	Idem	Portero	720	Idem				
171	Idem de id.— Idem	Idem	Idem	900	Idem				
172	Idem de id.— Idem	Idem	Guarda	809	Idem				
173	Idem de id.— Idem	Idem	Portero	730	Idem				
174	Idem de id.— Idem	Idem	Sacristán	125	Idem				
175	Idem de id.— Idem	Idem	Aguacil	600	Sargento	Pedro Vázquez García	48	9	6
176	Idem de id.— Idem	Idem	Peón caminero	700	Idem	Jorge Garau Verger	36	6	4
			Idem	383'25	Cabo	Rafael Morro Ferrnania	34	2	2
			Idem	383'25	Soldado	Gabriel Sampol Chire	55	7	6
			Idem	600	Sargento	Manuel Rosado Mena	24	7	6
			Idem	720	Soldado	Antonio Alvarez Jiménez	41	6	6

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 16 de Octubre de 1902

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Segundo teniente de Movilizados.	D. Pantaleón Hernández Infante	Por ser retirado.	Soldado	Francisco Plaza Valverde	Por no acompañar antecedentes penales expedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia.
Sargento	Martín Hernández Gándara	Idem.	Sargento	Camilo Martínez Segura	Por no estar legalizada en forma la copia de licencia que acompaña.
Soldado	Félix González Sama	Idem.	Cabo primero	Domingo Riego Rodríguez	Por no estar legalizada la copia de licencia que acompaña.
Idem	Manuel Moreno Hernández	Idem.	Soldado	Juan Soria Illescas	Por ser las pólizas de la instancia y de la copia de licencia del año anterior y no estar legalizada la última.
Idem	José Revés Almacellas	Por acompañar sólo un ejemplar de la filiación y no contar doce años de servicio.	Cabo	Juan Villar Flores	Por no justificar su aptitud física, según determinan las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Sargento primero	Manuel Vilar Marinoni	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Soldado	Inocencio Blanco	Idem.
Idem	Mariano Fuente Llana	Por exceder de la edad para los destinos que solicita.	Idem	Modesto Domínguez Varela	Idem.
Idem	Cosme Padilla Morales	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Anastasio García Alvarez	Idem.
Idem	Gonzalo López Liso	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Isidoro Marleza Gutiérrez	Idem.
Idem	Andrés Lucas Piñera	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Agustín Tobena Sanz	Idem.
Idem	Epifanio Martín Vidales	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Rafael Fernández Montero	Por estar defectuosa la copia de licencia y no acreditar en ella en debida forma el tiempo transcurrido desde que fué declarado soldado hasta que entró en Caja.
Idem	Leonecio Martínez Salvador	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Eulogio López Arias	Por estar defectuosa la copia de licencia y no acreditar en ella en debida forma el tiempo transcurrido desde que fué declarado soldado hasta que entró en Caja.
Idem	Eleuterio Alvarez Altavas	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Manuel Vidal Márquez	Por pertenecer los destinos que solicita al curso de Agosto anterior.
Idem	Federico Greppi Zarzosa	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Sargento	Manuel Ferrer Racha	Idem.
Soldado	Juan Fernández Carmona	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Soldado	Juan Mateu Amengual	Por tener la copia de licencia enmienda é interlineado sin salvar.
Idem	Jesús Iglesias	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Sargento	Manuel Hermida Piñón	Por no estar redactada ni legalizada en forma la copia de licencia absoluta.
Idem	Juan Prieto Estévez	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Soldado	Pablo Gutiérrez Núñez	Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de peseta.
Idem	Juan Francisco Listanco	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Mariano Monús Esteban	Por no acompañar copia de su licencia en papel de oficio.
Idem	Francisco Congil Estrada	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Dionisio Tapia Andrés	Por no estar anunciado el destino que solicita.
Idem	Francisco Torro Pastor	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Idem	Ramón Lanau Enjñanes	Por no estar anunciado el destino que solicita y no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem	José Soto Bueno	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Esteban Sánchez Estéfano	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Juan Uldemolino Sebastián	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	José Varela Rodríguez	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Agustín García Domenech	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Renierio Satín Inoñiguito	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Saturio Fuentes Lizcano	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Antonio Villarrubí Abasta	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Manuel Carmona Arjona	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Ramón Rebull Aragones	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Alejo García Callejo	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	José Lastra Villedor	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Francisco Mourino	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Vicente Rodríguez López	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			
Idem	Marcelino Gali Admetlio	Por no tener derecho á los destinos que solicita.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Salvador Llorente Abellán	Por no acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia y exceder de la edad para los destinos que solicita.	Cabo	Mónico Guijarro Beamud	Por venir fuera de conducto y no acompañar documentos que acrediten ser licenciado adsoluto ni estar extendida en papel de peseta.
Idem.	Rufino Pérez Santos	Por no ser licenciado absoluto, venir fuera de conducto y no estar anunciado el destino que solicita.	Soldado	Victoriano Cano Sánchez	Idem.
Idem.	Manuel Rosales Moreno	Por no acompañar documentos, venir fuera de conducto y expresar que pertenece á la Reserva.	Idem.	Juan Lorenzo	Idem.
Idem.	José Barberí Quirós	Por venir fuera de conducto y no acompañar el certificado de aptitud física á que se refieren las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.	Idem.	Eusebio Roncal Isaba	Idem.
Idem.	Cástor Jacobo Cornide	Por venir fuera de conducto, haber entrado fuera de plazo y estar anunciados y provistos con anterioridad los destinos que solicita.	Soldado	Ramón Puig Ballesta	Por venir fuera de conducto, no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Cabo	José Duñach Mateu	Por venir fuera de conducto y no acompañar los documentos prevenidos.	Soldado	José Fernández Prado	Idem.
Idem.	Fernando López Hidalgo	Idem.	Idem.	Santiago García Moreno	Idem.
Soldado	Pedro Dalman Serra	Idem.	Sargento	Paulino Tapia Marazuela	Idem.
Idem.	Juan Miranda González	Idem.	Sargento	Mariano Puertas López	Por id. id. ni de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
Idem.	Ignacio Palomino Martín	Idem.	Soldado	Baldomero Ferrer Enriquez	Idem.
Idem.	Sergio Serrano Garrido	Idem.	Sargento	Salvador García Aguilar	Por venir fuera de conducto, no acompañar copia de licencia en papel de peseta ni certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Cabo	Mariano Novella Tello	Por venir fuera de conducto y no acompañar copia de licencia en papel de peseta ni certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.	Soldado	Vicente Arias Pin o	Idem.
Soldado	Felipe Antón	Idem.	Sargento	Arturo Peralta Sesma	Por venir fuera de conducto, no ser licenciado absoluto ni acompañar documentos.
Idem.	Evaristo Martín Vicente	Idem.	Soldado	Gabriel Ruiz Santiago	Por no justificar su situación anterior al año 1896.
Idem.	Pablo Carnicero Medrano	Por venir fuera de conducto, no acompañar copia de licencia en papel de oficio ni certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.	Idem.	Juan del Pozo Ibáñez	Por estar incompleto el historial en el certificado de servicios que acompaña.
Idem.	Francisco Medrano Valero	Idem.	Idem.	Benito González Pinal	Por no acreditar haber sido aprobado en examen de practicantes.
Idem.	Cándido Plaza Manrique	Idem.	Sargento	Mateo Arrom Munar	Hasta que la Presidencia del Consejo de Ministros le habilite para optar á nuevo destino.
Idem.	Antonio Trillo Muñoz	Idem.	Idem.	Bernadino Gayán Pévez	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.	Nicasio Rodríguez Escribano	Por id. y no estar anunciado el destino que solicita.	Soldado	Pedro Miralles Pocovi	Idem.
Idem.	Vicente Beato Velázquez	Por venir fuera de conducto y no acompañar documentos que acrediten ser licenciado absoluto.	Idem.	José Ruiz Santiago	Por id. y no acompañar copia de licencia en papel de oficio ni estar debidamente reintegrada la que remite legalizada.
Idem.	Antonio Hidalgo León	Idem.			
Idem.	Domingo Liqueste Andrés	Idem.			
Idem.	Luis Oresajo Martín	Idem.			

NOTAS. 1.º Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.º No figuran en la relación de propuesta, ni en la de su curso, los que á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 16 de Octubre de 1902.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES
Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geometría analítica, vacante en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir al salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central el día 4 de Noviembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios, en cuyo acto deberán presentar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, dividido en lecciones.

Los opositores D. Guillermo Ciriazo Sáez, D. Alberto Inclán, D. Alvaro del Amo, D. Modesto José María Díez, Don Emilio Román, D. Manuel Gil y D. Esteban Verges deben entregar los documentos que les faltan para acreditar su aptitud legal, sin cuyos requisitos, según el art. 5.º del reglamento vigente, no serán admitidos á dichos ejercicios, como tampoco lo serán lo que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto en la Secretaría de la Facultad de Ciencias desde el día 27 del corriente, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 16 de Octubre de 1902.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja. 5512—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Casiano y Manuel Garabán Bugallo, del Ayuntamiento de Moraña, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuela Bugallo Ferro, pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir á favor de su otro hijo José una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 15 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas que se citan del Casiano.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Del Manuel.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, particulares ninguna. 5526—M

Administración de Propiedades de la provincia de Badajoz.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Propiedades se conceda á D. Juan Alberto Casares, vecino de Madrid, un plazo de treinta días, para que dentro del mismo, y con arreglo á lo que determina la Real orden de 26 de Marzo del corriente año, manifieste si insiste en la reclamación que formuló con fecha 4 de Junio de 1869, en solicitud de abono de mejoras en las dehesas Llanos y Lanchas, sitas en término de Siruela, y siendo desconocido el domicilio del referido D. Juan Alberto Casares, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 44 del vigente reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; advirtiéndose que bien por el Sr. Casares ó por sus herederos en el caso de haber fallecido, puede recurrirse ante esta Administración exponiendo lo que á su derecho convenga dentro del plazo de treinta días.

Badajoz 15 de Octubre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Fidal Ulloa Aranjó.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Méndez. 5504—M

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Cuarta Inspección.

DISTRITO FORESTAL DE ALBACETE

D. Victoriano Montés y Pérez, Inspector general de segunda clase, Jefe de la cuarta Inspección.

Hago saber que el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar por ante los Alcaldes de los pueblos de Chinchilla, Hoya-Gonzalo é Higuera, de la provincia de Albacete, y en las oficinas del Distrito forestal, radicantes en la capital, la subasta para el arrendamiento por tiempo de tres años consecutivos, á partir del actual, de los pastos del monte denominado «Sierra procomunal», perteneciente á los pueblos de Albacete, Chinchilla, Higuera, Hoya-Gonzalo, Fuenteálamo y Corral Rubio, y situado en los términos municipales de Chinchilla, Hoya-Gonzalo é Higuera, con 12.000 reses de ganado lanar, 2.000 de cabrío y 480 de mayor, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones generales y especiales publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 24 de Septiembre próximo pasado, y á las económico-administrativas que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos en que radica y en las oficinas del Distrito forestal.

Valencia 13 de Octubre de 1902.—Victoriano Montés. 137—S

Obispado de Málaga.

Nos el Doctor D. Juan Muñoz Herrera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Málaga, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Sacro Solio Pontificio, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, et., etc.

Hacemos saber: Que hallándose vacantes en Nuestro Obispado los curatos que, con su actual clasificación y categoría según el arreglo parroquial vigente se expresarán a continuación, hemos determinado abrir concurso general para que se provean con arreglo á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento, en el Concordato de 17 de Octubre de 1851 y en las demás prescripciones vigentes en la materia; debiendo entenderse comprendidos en esta provisión los que vacaren de resultas de las provisiones que se hagan en este concurso, ó por cualquiera otra causa, si así lo estimáremos conveniente.

En su virtud, los que á obtener dichas parroquias aspiren, y estén adornados de las cualidades y requisitos canónicos requeridos al efecto, deberán presentar los documentos que lo acrediten y sus hojas de méritos ó testimoniales en nuestra Secretaría de Cámara, en el plazo (que nos reservamos prorrogar) de cuarenta días, á contar desde esta fecha.

Los aspirantes que no pertenecieren á esta diócesis deberán presentar Letras testimoniales de sus Revdmos. Prelados; y los Regulares, documentos que acrediten estar habilitados por la Santa Sede para obtener beneficios con cura de almas.

Terminado el referido plazo de cuarenta días, se procederá en los que designemos (dando de ellos previo aviso) á los ejercicios literarios, que, según el método establecido por el Papa Benedicto XIV en su Constitución *Cum illud* de 14 de Diciembre de 1742, serán los siguientes:

Primero. Traducir á nuestro idioma un párrafo del Catecismo de San Pío V, y resolver un caso práctico de moral, expresando ampliamente los fundamentos de la resolución; todo ello por escrito, y en el plazo de cuatro horas.

Segundo. Responder igualmente por escrito, y en el propio plazo de cuatro horas, á dos cuestiones de Teología dogmática y otras dos de Teología moral.

Tercero. En el espacio de cinco horas escribir una homilía, plática ó sermón sobre el texto del Santo Evangelio que se designará.

Todos estos trabajos podrán hacerse en idioma castellano; pero se considerará mérito especial y se tendrá muy en cuenta en la calificación de los ejercicios, que tanto las respuestas á las preguntas de Dogma y Moral, como la solución del caso práctico, se escriban en latín.

Los interesados, al presentarse para tomar parte en los actos, serán enterados del reglamento del concurso; es decir, de las disposiciones que hemos tenido por conveniente dictar á fin de evitar todo abuso, y procurar la más ordenada regularidad.

Terminada la calificación de actos, y declarada la idoneidad de los opositores, todo ello con arreglo á la citada Constitución de Benedicto XIV, propondremos á S. M., como Real Patrono, los sujetos que reputemos más dignos para el desempeño del ministerio parroquial en cada una de las iglesias.

Y para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar ó á quienes convenga ejercitar derechos, publicamos el presente edicto, sellado con el mayor de nuestras armas, y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y gobierno, en Málaga á 13 de Octubre de 1902.—Juan, Obispo de Málaga.—Por orden de S. E. I. el Obispo, mi señor, Licenciado Juan Franco Pró, Canónigo Secretario.

CURATOS VACANTES

De termino.

Pueblos. — Títulos.

- Antequera.—San Pedro.
- Málaga.—El Sagrado.
- Idem.—Santiago.
- Idem.—San Juan.
- Idem.—San Pedro.
- Marbella.—Nuestra Señora de la Encarnación.
- Ronda.—Santa Cecilia.
- Vélez Málaga.—Santa María.
- Olvera.—Nuestra Señora de la Encarnación.

De ascenso.

Pueblos. — Títulos.

- Alpandeire.—San Antonio de Padua.
- Algatocín.—Nuestra Señora del Rosario.
- Jubrique.—San Francisco de Asís.
- Montejaque.—Santiago.
- Algarrobo.—Santa Ana.
- Frigiliana.—San Antonio de Padua.
- Sedella.—San Andrés.
- Arenas y Daimalos.—Santa Catalina.
- Iznate.—San Gregorio VII.
- Macharaviaya y sus anejos.—San Jacinto.
- Torre del Mar.—San Andrés.
- Alozaina.—Santa Ana.
- Burgo.—Nuestra Señora de la Encarnación.
- Bosque.—Nuestra Señora de Guadalupe.

De entrada.

Pueblos. — Títulos.

- V.ª del Trabuco.—Nuestra Señora de los Dolores.
- Cútar.—Nuestra Señora de la Encarnación.
- Pujerra.—El Espíritu Santo.
- Benalauría.—Santo Domingo de Guzmán.
- Rincón de la Victoria y Cala del Moral.—Nuestra Señora de la Victoria.
- Igualeja.—Santa Rosa de Lima.
- Salares.—Santa Ana.

Rurales de primera clase.

Títulos. — Pueblos.

- Alfarnatejo.—Santo Cristo.
- Málaga (Campanillas).—Nuestra Señora del Carmen.
- Maro.—Nuestra Señora de las Maravillas. 5511—M

Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.

Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1902.

D. Salvador Cabanes Vaño, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos á dicha contribución, correspondiente á los años 1895 á 1901

y primero, segundo y tercer trimestres de 1902, aparece en descubierto Doña Teresa Sánchez Baeza, á la cual le ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona, y como se ignora en absoluto su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento de la contribuyente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de remate.—«No habiendo satisfecho la deudora que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse éstos por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Bienes inmuebles que se subastan.

Seis tahullas y dos octavas tierra de tercera, situada en este término, partida de Fabraques: linda por Este Vicente Gómiz Planelles; Norte José Planelles Iborra; Sur Vicente Quesada Sánchez, y Oeste José Planelles; está amillarada en 37 pesetas y capitalizada en 740 pesetas.

Y á los efectos prevenidos en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

San Juan 14 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Salvador Cabanes. 5523—M

D. Juan José Ventura Bonastre, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante:

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos á dicha contribución, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1902, y presupuestos de 1895 á 1901, aparece en descubierto D. José Giner Pastor, al cual le ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona; y como se ignora su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento del contribuyente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de remate.—«No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse éstos por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10

de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Bienes inmuebles que se subastan.

Una hectárea, 80 áreas y 15 centiáreas de tierra seca y campo, sita en este término, partida del Raspeig: linda por Levante tierras de Salvador Aracil; Poniente las de Bautista Giner, camino en medio; Mediodía Antonio Torregrosa, y Norte Vicente Sogerb; está amillarada en 15 pesetas y capitalizada en 300 pesetas.

Y é los efectos prevenidos en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

San Vicente 14 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Juan José Ventura. 5527—M

Agencia ejecutiva de la zona de Cervera de Pisuerga.

Contribución urbana.—Años de 1901 1902, segundo semestre de 1900 y segundo de 1899 á 1900.

D. Higinio Allende Narganes, Agente ejecutivo de la zona 14 de esta provincia de Palencia.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados contra Doña Filomena Molleda Tegerino, vecina de Barruelo de Santullán, hoy de ignorado paradero, por la suma de 11 pesetas 88 céntimos de principal, y una peseta 76 céntimos de recargo de primero y segundo grado, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y recargos del 10 por 100 sobre el importe del descubierto á referido contribuyente.

Notifíquese esta providencia á la interesada, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, y de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, conforme al art. 141 de la referida instrucción, é insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según está prevenido en el apartado último del art. 142 de la mencionada instrucción.

Cervera de Pisuerga 11 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Higinio Allende. 5505—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Mayo	232	77	103	85	497
Entradas en este mes	17	5	5	4	31
<i>Suma.</i>	249	82	108	89	528
Salidas en el mismo	35	4	1	2	42
Existencia para 1.º de Junio	214	78	107	87	486

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE MAYO

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Mayo	41.907'82
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Abril próximo pasado	10.111'36
Procedente del cobro del denativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Abril próximo pasado	500
Idem del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento el 15 del corriente	543'40
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Mayo	318
	11.472'76
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Abril próximo pasado ..	186'26
Idem de la id. id. de pan duro	8'87
Idem id. id. de calzado viejo	225
Idem del cobro de 1.873 estancias causadas en el mes de Mayo por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad	1.404'75
	1.824'88
TOTAL CARGO	55.205'46
DATA	
Por los gastos de personal de la Oficina central	345'82
Por id. id. del Pardo y maestros de talleres	3.264'23
Por id. reproductivos	125'50
Por id. ordinarios	301'15
Por id. de subsistencias	6.151'62
Por id. de vestuario y calzado	1.252'27
Por id. de material de obras	587'20
Por id. de Escuelas y Academias	39
Por id. de enfermerías y botica	126'89
Por id. de alumbrado y calefacción	269'45
Por id. generales de Madrid	477
Por id. id. del Pardo	511'66
Por id. de lavado de ropas	82'25
Por id. impenta y encuadernación	39'10
Por id. de ropas de cama	290'73
	12.863'87
Existencia para 1.º de Junio	42.341'59

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

5484—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadísticas demográficas

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 28 de Septiembre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos, Distrito, Barrio, Enfermedad (Causa del fallecimiento), Edad y Sexo de los fallecidos (subdivided by age groups and sex), Total. Includes a summary row for 'Total de defunciones' with a count of 31.

DEMOGRAFIA

Table with columns: Nacidos vivos (Legítimos, Ilegítimos, Total), Nacidos muertos (Legítimos, Ilegítimos, Total), Defunciones (Varones, Hembras, Total). Summary row shows 17 births, 3 deaths, and 14 burials.

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Covalada (Soria).

No habiéndose presentado á los actos de clasificación y declaración de soldados, celebrados por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, el mozo Isidro Rioja Martínez, natural de este pueblo, hijo de Andrés y de María Cruz, como incluído en el mismo, por haber sido indultado de la clasificación de prófugo que se dió en el año de 1895, ni haberle representado persona alguna, según está prevenido; la Corporación que presido, visto cuanto disponen las Reales órdenes de 31 de Diciembre y 13 de Mayo último, acordó se requiera á dicho señor para que en el improrrogable plazo de tres meses cumpla cuanto las mismas previenen, haciendo uso asimismo de los derechos que aquéllas y la ley le conceden; pues de no hacerle le parará el perjuicio que haya lugar en justicia; advirtiéndole la obligación que tiene de presentarse ante la Comisión mixta de reclutamiento de Soria á comprobar si resultara corto de talla ó inútil. Covalada 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Tejedor. 5491.—M

Ayuntamiento constitucional de Huelva

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado contratar, mediante concurso público, el arriendo de un local con destino á Escuela pública y casa-habitación del Maestro, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El local deberá constar de un salón espacioso y de las dependencias necesarias para la Escuela, y además de un departamento independiente para casa-habitación del Maestro. 2.ª La finca que se ofrezca en arrendamiento deberá reunir las condiciones higiénicas exigidas en todo edificio público, y hallarse situado en lugar céntrico del barrio de San Pedro, y especialmente en las calles General Bernal, Nueva, Silos, plaza de San Pedro ó plaza de la Soledad. 3.ª El plazo de arrendamiento es el de dos años, contados desde el día en que la Corporación contratante tome posesión del edificio. Si con dos meses de anticipación al vencimiento de este término no diera aviso la Corporación contratante al propietario de su propósito de dar por terminado el contrato, se entenderá éste prorrogado por un año más; si dos meses antes de vencer la prórroga no diera aviso el Ayuntamiento al propietario, se prorrogará el contrato por otro año más, y así sucesivamente, aunque en ningún caso excederán las prórrogas del total de cuatro años. 4.ª Serán de cuenta del propietario todos los gastos de conservación ordinaria del edificio, y de cuenta de la Corporación contratante los que se originen como consecuencia del servicio á que se destina. Las obras que deban realizarse para poner el edificio en las necesarias condiciones para ser utilizado, serán de cuenta y cargo del propietario. 5.ª La Corporación contratante se reserva el derecho de

- aceptar la proposición que estime más ventajosa ó de rechazar todas las que se presenten. 6.ª El precio máximo que abonará el Ayuntamiento como renta anual es el de 1.800 pesetas, no aceptándose los que excedan de este tipo. El precio de arrendamiento se abonará por mensualidades vencidas. 7.ª El contrato se elevará á escritura pública, siendo el gasto que éste ocasione, así como el reintegro del expediente y los que produzca el concurso, de cuenta del propietario. 8.ª Las proposiciones deberán presentarse ante la Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, escritas en papel del sello 11.º, expresándose el precio anual de arrendamiento, la finca que se ofrezca y cuantas condiciones desee establecer el proponente. Huelva 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, M. García Pérez.—El Secretario, Carlos Campmán. 136.—S

Alcaldía constitucional de Almedralejo.

D. Pedro Peláez Campillo, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta ciudad. Por el presente edicto se notifica y requiere, con arreglo al art. 142, inciso 4.º, de la instrucción de procedimientos de

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1902:

Table with columns: HORAS, ALTIMETRA, TERMÓMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del día.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 18 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 12 HORAS, ESTADO.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 17, Día 18.

Table with columns: Día 17, Día 18, listing various securities and exchange rates.

Table with columns: Día 17, Día 18, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas, listing various financial items and their amounts.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 80'80 80'90. Londres, a la vista, libra esterlina, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 87'57. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

La Puridad de María Santísima y San Aquilino, Obispo. Cuarenta horas en San Antonio de los Portugueses.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA. — A las ocho y media. — La cuerda floja. — Los postres de la cena. — Los pavos reales. — Segundo acto de la misma. A las cuatro y media. — La ocasión la pintan calva. — El nido (dos actos). — Entre doctores. TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — El respetable público. — La isla de San Baladrán. — Enseñanza libre. — El pobre diablo. A las cuatro y media. — El pobre diablo. — La isla de San Baladrán. — Enseñanza libre. TEATRO COMICO. — A las ocho y media. — Los nenes. — La trapería. — El pilluelo de París. — Cuadros primero y segundo de Enseñanza libre y El Morrongo. A las cuatro. — La feria de Sevilla. — El pilluelo de París. — Los nenes.